

**PRORROGA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
LOCALIDAD DE VILLAMONTES**

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0014.05

La Paz, mayo 27 de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prorrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que, como consecuencia de la falta de entidades financieras autorizadas para la recepción de la presentación y pago de declaraciones juradas y boletas de pago en la localidad de Villamontes, se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en dicha jurisdicción, y cuyo plazo estaba establecido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2005.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Artículo 9 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000 y Artículo 10 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001,

RESUELVE.

Artículo único.- Prorrogar hasta el 31 de Mayo de 2005, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos inscritos en la localidad de Villamontes, y cuyo plazo estaba establecido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2005.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Rafael Vargas Salgueiro
Presidente Ejecutivo a.i.

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44